



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 374 – 2016 – CO- UNJ Jaén, 27 de octubre del 2016

VISTO: La Carta N° 002-2016-CPO, de fecha 05 de octubre del 2016; Oficio N° 059-2016-OPA-UNJ, de fecha 05 de octubre del 2016; Oficio N° 425-2016-UNJ/DGA, de fecha 10 de octubre del 2016; Oficio N° 188-2016-UNJ/DGPP de fecha 11 de octubre del 2016; Oficio N° 450-2016-UNJ/DGA, de fecha 14 de octubre del 2016; Oficio N° 245-2016-UNJ/VPACAD, de fecha 19 de octubre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 20 de octubre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 129-2016-UNJ, de fecha 25 de octubre del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será a partir del martes 25 de octubre del 2016, en horario de la tarde hasta el viernes 28 de octubre del 2016, en horario de la mañana, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "El Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad";

Que, conforme al artículo 213° del Estatuto de la Universitario de la Universidad Nacional de Jaén señala que: "El personal no docente es aquel que presta sus servicios de acuerdo a los fines de la UNJ, en los grupos ocupacionales de profesionales, técnicos, auxiliares y de servicio, sujetos al régimen laboral público, de apoyo a la actividad docente y al desarrollo de los planes y programas existentes. Asimismo, comprende a los trabajadores con contrato administrativo de servicios (CAS) con arreglo a la normatividad vigente";

Asimismo, en el artículo 217°, del citado Estatuto establece que: "La Universidad aprueba anualmente el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) y otorga facilidades para la participación de los trabajadores. La capacitación es requisito para el ascenso en la carrera administrativa y beneficios que la ley estipula, destinándose el presupuesto correspondiente.

Que, mediante Carta N° 002-2016-CPO, de fecha 05 de octubre del 2016, el servidor Cesar Augusto Pastor Oliva, solicita autorización para Capacitación del Curso Virtual "SISTEMA DE GESTION DE BIBLIOTECAS KOHA" Nivel Administrador, con el fin de ampliar y perfeccionar sus conocimientos en la Oficina de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Biblioteca y en especial en el sistema Koha, indicando que dicho curso tiene una duración de seis (06) meses y empezará desde el día 19 de octubre del 2016, teniendo un costo de S/ 802.00 Soles incluido el IGV;

Asimismo, el Jefe (e) de la Oficina de la Biblioteca Central de Nuestra Institución, mediante Oficio N° 059-2016-OPA-UNJ, eleva el documento a la Vicepresidencia Académica, indicando que es importante la capacitación del dicho personal, porque servirá a la Oficina de Biblioteca mantener actualizado el sistema del Koha;

Que, mediante Oficio N° 425-2016-UNJ/DGA, de fecha 10 de octubre del 2016, La Dirección General de Administración solicita la disponibilidad y certificación presupuestal por el importe de S/. 802.00 soles para Curso de Capacitación Virtual "SISTEMA DE GESTION DE BIBLIOTECAS KOHA" Nivel Administrador, para el servidor Cesar Augusto Pastor Oliva, quien viene laborando como Técnico de la Biblioteca Central de la UNJ;

De la misma forma, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal por el importe solicitado de S/. 802.00 soles, tal como lo acredita el Certificado de Crédito Presupuestal N° 000000553, para el Curso de Capacitación en mención;

Que, mediante Oficio N° 450-2016-UNJ/DGA, de fecha 14 de octubre del 2016; el Director General de Administración informa al Vicepresidente Académico, que si existe disponibilidad presupuestal para la Capacitación del Curso Virtual "SISTEMA DE GESTION DE BIBLIOTECAS KOHA" Nivel Administrador, para el Sr. Cesar Pastor Oliva, por el importe de S/ 802.00 Soles;

Que, mediante Oficio de Visto, el Vicepresidente Académico eleva el expediente al presidente de la Comisión Organizadora, con el fin de solicitar la aprobación para Capacitación del Curso Virtual "SISTEMA DE GESTION DE BIBLIOTECAS KOHA" Nivel Administrador, para el servidor en mención, opinando favorablemente, toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Acuerdo de Visto, de fecha 20 de octubre del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Cesar Augusto Pastor Oliva, la Capacitación del Curso Virtual "SISTEMA DE GESTION DE BIBLIOTECAS KOHA" Nivel Administrador;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Sr. Cesar Augusto Pastor Oliva, quien se desempeña como Técnico en la Oficina de la Biblioteca de Nuestra Casa Superior de Estudios, la Capacitación del Curso Virtual "SISTEMA DE GESTION DE BIBLIOTECAS KOHA" Nivel Administrador, el cual se realizará desde el 19 de octubre del 2016, con una duración de seis (06) semanas, por el importe de S/. 802.00 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan, para conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)